

DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
DE PLENA JURISDICCION.-

El Lic. Ulises Manuel Calvo E.,
en representación de ISIS LOPEZ
DE APARICIO para que se declare
nula, por ilegal, la Resolución
Nº292 de 15 de enero de 1991,
dictada por el Ministro de
Salud, acto confirmatorio y para
que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA.-

Por este medio contestamos el traslado que se nos ha corrido de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, se ha dejado enunciada en el margen superior de este escrito.

La demandante pretende que vuestra Sala declare nula por ilegal la Resolución Nº292 de 15 de enero de 1991, se ordene su reintegro y el pago de los emolumentos correspondientes al tiempo que permanece injustamente separada del cargo.

I.- En cuanto al petitum:

Solicitamos respetuosamente a los honorables Magistrados denegar las declaraciones impetradas por el demandante, toda vez que no le asiste la razón en su pretensión, como lo demostraremos en el curso de este negocio.

II.- Los hechos u omisiones en los que se fundamenta la acción, los contestamos así:

Primero: No nos consta; por tanto, lo negamos.

Segundo: Esto es una alegación del actor; por tanto lo negamos.

Tercero: Lo aceptamos; pues así consta a fs.1.

Cuarto: Lo aceptamos; pues así consta a fs.2.

Quinto: Lo aceptamos, pues así se infiere de fs. 6vta.